



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 100-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 9 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 17 de agosto de 2022, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés); la Nota de Elevación N° D000203-2022-SENAMHI-DMA de fecha 2 de setiembre de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000376-2022-SENAMHI-OPP de fecha 8 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002231-2022-SENAMHI-ORH de fecha 9 de setiembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 17 de agosto de 2022, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), en nombre del Comité organizador "The Geostationary Operational Environmental Satellite (GOES) Geostationary Lightning Mapper (GLM) workshop", cursa invitación para participar en el evento denominado "2022 GLM Science Meeting", a realizarse del 13 al 15 de setiembre de 2022, en la Universidad de Alabama, ciudad de Huntsville, Estados Unidos de América;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000203-2022-SENAMHI-DMA de fecha 2 de setiembre de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica la participación del servidor JOAO HENRY HUAMAN CHINCHAY, en el evento señalado en el párrafo precedente, precisando que dicha participación permitirá la presentación del estudio "Frequency and Distribution of Lightning over South America Using Data of GOES-16"; señalando además, que los gastos que involucren la participación del servidor en mención, no irrogaran gastos a la Entidad;

Que, con Memorando N° D000376-2022-SENAMHI-OPP de fecha 8 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000054-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor JOAO HENRY HUAMAN CHINCHAY al evento antes mencionado; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D002231-2022-SENAMHI-ORH de fecha 9 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000073-2022-SENAMHI-ORH-NVA, el cual concluye señalando que la participación del servidor JOAO HENRY HUAMAN CHINCHAY, “[...] *está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 11 de setiembre de 2022 y como fecha de retorno el día 16 de setiembre de 2022, inclusive*”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor JOAO HENRY HUAMAN CHINCHAY, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JOAO HENRY HUAMAN CHINCHAY, a la ciudad de Huntsville, Estados Unidos de América, del 11 al 16 de setiembre de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI